MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## MÓDULO A: Legislación y normativa española en materia de planificación de emergencias

# A.1 MARCO LEGAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## NORMATIVA GENERAL: LEY DE PROTECCIÓN CIVIL
(LEY 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil)
(Primer instrumento jurídico español de este rango)

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS
- ESTRUCTURA Y CONTENIDO
- PILARES BÁSICOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

# CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (CE):

## ART. 15

OBLIGACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA, COMO PRIMERO Y MÁS IMPORTANTE DE TODOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- ART.2
  PRINCIPIOS DE UNIDAD NACIONAL Y SOLIDARIDAD TERRITORIAL.
- ART.103
  PRINCIPIOS DE EFICACIA Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- ART.30.4
  DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN CASOS GRAVE RIESGO, CATÁSTROFE O CALAMIDAD PÚBLICA.
- ART.149.1.3
  COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MATERIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- Art.149.1.29
  COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- ✓ SE DEFINE COMO PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES, EN SITUACIÓN DE GRAVE RIESGO COLECTIVO, CALAMIDAD PÚBLICA O CATÁSTROFE EXTRAORDINARIA, EN LA QUE LA SEGURIDAD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS PUEDEN PELIGRAR Y SUCUMBIR MASIVAMENTE. (EMERGENCIAS DE EXTRAORDINARIA GRAVEDAD).

- ✓ SE ENCUADRA DENTRO DE LAS MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ORIENTADA AL ESTUDIO Y PREVENCIÓN Y A LA PROTECCIÓN Y SOCORRO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- ✓ SE CONSTITUYE COMO SERVICIO PÚBLICO COMPETENCIA ATRIBUÍDA A LA AGE FUNDAMENTALMENTE (art. 149.1.29 CE) Y PARTICIPACIÓN DE LAS RESTANTES AAPP CON COMPETENCIA ATRIBUÍDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

- ✓ LIMITACIÓN EXISTENCIA DE POSIBLE INTERÉS GENERAL O COMÚN (SUPRAAUTONÓMICO O NACIONAL). STC.19 JULIO 1990: desestima el recurso inconstitucionalidad de la ley 2/1985 y el conflicto de competencias de orden de 29 de marzo 1989 de aprobación del PLABEN, interpuestos por CA País Vasco.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- ESTRUCTURA:
  - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Fundamentos y objetivos.
  - TEXTO ARTÍCULADO: 19 artículos en 6 capítulos.
  - DISPOSICIONES ADICIONALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- CONTENIDO
  - **CAPÍTULO I**.- DISPOSICIONES GENERALES.
  - **CAPITULO II.-** DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- **CAPÍTULO III**.- DE LA ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL.

  - **CAPÍTULO IV**.- ACTUACIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
  - **CAPÍTULO V.-** ORGANIZACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.
  - **CAPÍTULO VI**.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

# PILARES

I. ORGANIZACIÓN

II. ACTUACIÓN

III. AUTOPROTECCIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

# I. ORGANIZACIÓN

- ✓ NECESIDAD DE PONER A CONTRIBUCIÓN TODOS LOS MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES PERTENECIENTES A TODAS LAS AAPP, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS PRIVADAS Y CIUDADANOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- ✓ NECESIDAD DE COOPERAR Y COORDINAR ACCIONES A NIVEL SUPERIOR.
- ✓ ÓRGANOS SUPERIORES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:
  - GOBIERNO
  - MINISTRO DEL INTERIOR
  - COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
  - COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA C.A

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## II. ACTUACIÓN

NO se trata de :

- ✓ CREAR SERVICIOS ESPECÍFICOS EX NOVO.
- ✓ SUPLANTAR O EJERCER DIRECTAMENTE SSPP.
- ✓ DISPONER DIRECTAMENTE DE MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS.
- ✓ SIMPLE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## III. ACTUACIÓN

SÍ se trata de actuar a través de:

- ✓ PROCEDIMIENTOS DE ORDENACIÓN Y DE PLANIFICACIÓN PREVIA EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS SECTORIALES Y TERRITORIALES.
- ✓ PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS DISTINTOS SSPP A NIVEL SUPERIOR.
- ✓ ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA OPERATIVA CON MANDO ÚNICO EN LOS PLANES DE EMERGENCIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## III. ACTUACIÓN

- ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EXIGE TENER EN CUENTA UN PLANTEAMIENTO:
- "NO SOLO QUE LOS CIUDADANOS ALCANCEN LA PROTECCIÓN DE LAS AAPP SINO PROCURAR QUE ELLOS ESTÉN PREPARADOS PARA ALCANZAR POR SÍ MISMOS TAL PROTECCIÓN, SOBRE TODO EN LOS MOMENTOS INICIALES".
- DISTINGUE ENTRE AUTOPROTECCIÓN CIUDADANA Y AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## NORMATIVA GENERAL: REESTRUCTURACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

(Real Decreto 1547/ 1980, de 24 de julio, es anterior a la ley sobre PC)

Se crean :

1) LA "COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", COMO ÓRGANO COORDINADOR, CONSULTIVO Y DELIBERANTE. ÓRGANO COLEGIADO DE NIVEL SUPERIOR. FORMA PARTE UN REPRESENTANTE DEL CSN DESDE EL AÑO 1999.

(Norma actual que regula su composición y régimen de funcionamiento RD. 967/2002, de 20 de septiembre).

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

2) LA “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL” DENTRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EJERCER LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO EN ESTA MATERIA.

Norma actual RD. 1599/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla estructura básica del Mº del Interior. Regula nueva estructura y cambio de nombre por “DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS”.

LAS “UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL” (Servicios de Protección Civil territoriales) se encuadraban dentro de la estructura de las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles (R.D. 1801/1981 y Orden de 25 de junio de 1982).

Situación actual regulada por la ley 6/ 1997, de 14 de abril (LOFAGE). Son servicios integrados dependientes de las Secretarías Generales de las Delegaciones y Subdelegaciones Generales del Gobierno.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## NORMATIVA GENERAL: NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL

(Real Decreto 407/1992, de 24 de abril)

- PREVISTA EN EL CAP. III “ DE LA ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL”, DE LA LEY SOBRE PC. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.
- ESTABLECE DIRECTRICES ESENCIALES PARA ELABORACIÓN DE PLANES TERRITORIALES Y ESPECIALES . INTEGRACIÓN DE UNOS PLANES EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.
- RESPETA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS AAPP: MODELO O SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- CONSIDERA COMO FUNCIONES FUNDAMENTALES: PREVISIÓN, PREVENCIÓN, PLANIFICACIÓN, INTERVENCIÓN, REHABILITACIÓN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## PREVISIÓN

Relativa a la identificación y análisis de los riesgos potenciales o previsibles. Causas y efectos. Zonas que pudieran resultar afectadas.

## PREVENCIÓN

Relativa al estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que se pudieran derivar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## PLANIFICACIÓN

Relativa a la elaboración previa de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Preparación y Respuesta.

## INTERVENCIÓN

Relativa a la aplicación urgente de las actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de personas y bienes en el momento en que se presenta la situación de emergencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## REHABILITACIÓN

Relativa al establecimiento de los SSPP esenciales para la vuelta a la normalidad.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

NORMA BÁSICA = NORMA FUNDAMENTALMENTE PARA PLANIFICACIÓN de las actuaciones que habrán de seguirse en las situaciones de emergencia.

PLANIFICACIÓN= ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL=Previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permitan la movilización de los medios y recursos necesarios para la protección de las personas y los bienes en situaciones de emergencia y el esquema de coordinación entre las AAPP.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## TIPOS DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL A ELABORAR POR LAS AAPP

- PLANES TERRITORIALES (PPTT)
- PLANES ESPECIALES (PPEE)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## PLANES TERRITORIALES

- ✓ EMERGENCIAS GENÉRICAS. Deben incluir inventario de riesgos potenciales.
- ✓ ÁMBITO TERRITORIAL :

  COMUNIDAD AUTÓNOMA. Carácter de Plan Director.

  INFERIOR: Provinciales, supramunicipales, municipales e insulares. Se integran en el de CA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

# PLANES ESPECIALES

- RIESGOS ESPECÍFICOS. METODOLOGÍA TÉCNICO-CIENTÍFICA.
- ÁMBITO TERRITORIAL QUE LO REQUIERA.
- RIESGOS OBJETO DE (PPEE):
- EMERGENCIAS NUCLEARES.
- RIESGO RADIOLÓGICO (No explícitamente en NB).
- MODELOS DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL:

  A) PLAN BÁSICO
  B) DIRECTRIZ BÁSICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

A) PLANES ESPECIALES CONFORME A PLAN BÁSICO:

- SON PARA EMERGENCIAS QUE POR SUS CONSECUENCIAS PREVISIBLES ESTÁ SIEMPRE PRESENTE EL INTERÉS NACIONAL.
- COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA AGE EN TODAS LAS FASES CON LA PARTICIPACIÓN DEL RESTO AAPP.

EMERGENCIAS NUCLEARES (RD 407/1992 NB y art. 59.1 RD 783/2001 RPSRI)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

B) PLANES ESPECIALES CONFORME A DIRECTRIZ BÁSICA:

- SEGÚN LO PREVISTO EN LA DIRECTRIZ SE ARTICULARÁN EN:

PLAN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.(PE-CA). Pueden integrarse en el Plan Territorial y en el Plan Estatal.

PLAN ESTATAL O SUPRAAUTONÓMICO. Dirección y Coordinación actuaciones AAPP cuando interés nacional (PE-CA+ Planes de Coordinación y Apoyo).

RIESGO RADIOLÓGICO (Decisión de acuerdo a dis.f.2ª de NB y recogida art.59.2 RD 783/2001 RPSRI)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## NORMATIVA ESPECÍFICA DE PROTECCIÓN CIVIL: PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR

( RD. 1546/2004, DE 25 DE JUNIO)

- ANTECEDENTES
- MOTIVOS DE LA REVISIÓN
- CONCEPTO Y OBJETO
- ESTRUCTURA Y CONTENIDO
- ALCANCE
- OBJETIVOS Y NIVELES PARA LA PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

# ANTECEDENTES

PRIMERA PLANIFICACIÓN : AÑO 1983.

- PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS (PENBU). CENTRAL NUCLEAR DE SANTA Mª DE GAROÑA.
- PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (PENCA). CENTRAL NUCLEAR DE ALMARÁZ.
- PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (PENGUA). CENTRAL NUCLEAR DE JOSÉ CABRERA.
- PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA (PENTA). CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ (I).
- PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA (PENVA). CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

A nivel documental se componían de 5 TOMOS:

I. PLAN DIRECTOR

II. GRUPO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

III. GRUPO SANITARIO

IV. GRUPO LOGÍSTICO

V. PLANES MUNICIPALES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## SEGUNDA PLANIFICACIÓN: AÑO 1989-1990

ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE MARZO DE 1989 se aprueba el:

PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR.

ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 28 DE DICIEMBRE DE 1990, se aprueban las revisiones de los planes existentes, resultando los siguientes:

PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE BURGOS (PENBU).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE CÁCERES (PENCA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE GUADALAJARA (PENGUA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE TARRAGONA (PENTA).
PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE VALENCIA (PENVA).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## FORMABAN PARTE INTEGRAL DE CADA UNO:

- PLANES DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA NUCLEAR DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN: RADIOLOGICO, SANITARIO Y LOGÍSTICO.

- PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EMERGENCIA NUCLEAR: ZONA I (SUBZONA IA, IB, IC) y ZONA II, ECD y ABRS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- TERCERA PLANIFICACIÓN: 2004-2006 (vigente en la actualidad).
- A PROPUESTA DEL Mº DEL INTERIOR, BAJO INFORME FAVORABLE DEL CSN Y LA CNPC Y DELIBERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL
- R.D 1546/2004, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

MEDIANTE SU ARTICULADO:

A) SE APRUEBA EL PLAN BÁSICO DE EMERGENCIA NUCLEAR Y SE DEROGA EL ANTERIOR EN SU TOTALIDAD.

B) SE ESTABLECEN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR QUE HAN DE ELABORARSE CONFORME A ESTE NUEVO PLAN BÁSICO, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## 1-PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR, EXTERIORES A LAS CENTRALES NUCLEARES (PEN):

- PENBU: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE SANTA Mª DE GAROÑA (BURGOS).
- PENCA: PLAN DE EMERGENCA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE ALMARÁZ (CÁCERES).
- PENGUA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a las CENTRALES NUCLEARES DE JOSÉ CABRERA Y TRILLO (GUADALAJARA) .
- PENTA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a las CENTRALES NUCLEARES DE ASCÓ y VANDELLÓS (TARRAGONA).
- PENVA: PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR, exterior a la CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES. (VALENCIA).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Cada PEN debe integrar los siguientes planes:

- PLAN DIRECTOR
- PLANES DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA NUCLEAR DE LOS GRUPOS OPERATIVOS:
  COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, RADIOLÓGICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, SANITARIO, APOYO LOGÍSTICO.
- PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EMERGENCIA NUCLEAR (PAMEN):

  MUNICIPIOS: ZONA I, ZONA II, ECD Y ABRS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

2-PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL CENTRAL DE RESPUESTA Y APOYO (PENCRA).

PREVISTO EN PLABEN-89: NO SE LLEGÓ A CONFIGURAR.
EN PLABEN actual:

SE MANTIENE El ESQUEMA DE RESPUESTA ANTERIOR Y SE PROFUNDIZA EN EL DESARROLLO Y ESTRUCTURACIÓN OPERATIVA DE UNA ORGANIZACIÓN, DIRIGIDA POR LA DGPCE, QUE PUEDA LLEVAR A CABO FUNCIONES DE APOYO PARA LA APORTACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS (ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL) Y DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN A NIVEL SUPERIOR (CECO Y CNPC) Y CUYAS LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY 2/1985, ESTÉN PREVIAMENTE PLANIFICADAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

MOVILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS A TRAVÉS DEL PENCRA:

AMBITO NACIONAL:

- MM Y RR DEL CATÁLOGO NACIONAL DE MEDIOS Y RECURSOS (previsto art.16b de la LEY 2/1985).
- MM Y RR ADSCRITOS A PLANES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- MM Y RR PROPORCIONADOS POR CECO.
- MMY RR FUERZAS ARMADAS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

AMBITO INTERNACIONAL:

CONVENCIÓN ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR O EMERGENCIA RADIOLÓGICA (OIEA-1989).

MECANISMO COMUNITARIO DE COOPERACIÓN REFORZADA EN LAS INTERVENCIONES DE AYUDA, EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL (UNIÓN EUROPEA-2003). Decisión 2001/792/CE EURATOM.

OTROS CONVENIOS Y ACUERDOS RATIFICADOS POR REINO ESPAÑA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

C) SE ESTABLECE PLAZO PARA REVISIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR EXISTENTES Y APROBACIÓN DE PLANES DIRECTORES.

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2006, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 9 DE JUNIO DE 2006, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DIRECTORES CORRESPONDIENTES A LOS PEN (PENBU, PENCA, PENGUA, PENTA Y PENVA).

BAJO INFORME FAVORABLE DEL CSN Y CNPC.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

D) SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL CENTRAL DE RESPUESTA Y APOYO.

ORDEN INT/1695/2005, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PENCRA.

BAJO INFORME FAVORABLE DEL CSN Y CNPC.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

E) SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES QUE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD.

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2005, DE LA SUBSECRETARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES POR LAS QUE HAN DE REGIR LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA POBLACIÓN, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ACTUANTES Y LOS EJERCICIOS Y SIMULACROS DE LOS PEN.

BAJO INFORME FAVORABLE DEL CSN Y CNPC.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## MOTIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLABEN-89

A) CRECIENTE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

B) PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/618/EURATOM DE INFORMACIÓN AL LA POBLACIÓN SOBRE MEDIDAS SANITARIAS APLICABLES Y SOBRE EL COMPORTAMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EMERGENCIA RADIOLÓGICA.

C) PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 96/29/EURATOM POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS BÁSICAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN SANITARIA DE LOS TRABAJADORES Y LA POBLACIÓN CONTRA LOS RIESGOS QUE RESULTAN DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.

D) EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA DE LOS PEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## MEJORAS MÁS DESTACABLES:

- AUMENTO Y CONCRECIÓN DE CRITERIOS Y RESPONSABILIDADES.
- MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS RADIOLÓGICOS PARA CONSEGUIR MAYOR PROTECCIÓN.
- MAYOR DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS OPERATIVAS.
- MAYOR DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE PREPARACIÓN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## CONCEPTO Y OBJETO

Se define en su TÍTULO I como:

"GUÍA, CON CARÁCTER DE DIRECTRIZ, CONTIENE NORMAS Y CRITERIOS ESENCIALES PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN MATERIAL EFECTIVA Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE A LA AGE CON EL CONCURSO DE LAS RESTANTES AAPP".

Simplificación: CRITERIOS ESENCIALES PLANIFICACIÓN= COMUNES Y GENÉRICOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El PLABEN se estructura en 5 TÍTULOS y 6 ANEXOS:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO II: CRITERIOS RADIOLÓGICOS.

TÍTULO III:ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA LOS PLANES DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR.

TÍTULO IV:PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN EMERGENCIA NUCLEAR: IMPLANTACIÓN MATERIAL EFECTIVA DE LOS PLANES DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR Y MANTENIMIENTO DE SU EFICACIA.

TÍTULO V:PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN OPERATIVA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR DEL NIVEL DE RESPUESTA EXTERIOR.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

| | |
|---|---|
| ANEXO I: | DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS. |
| ANEXO II: | NIVELES DE INTERVENCIÓN. |
| ANEXO III: | NORMAS Y MODELO DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA NUCLEAR. |
| ANEXO IV: | MEDIDAS DE PROTECCIÓN. |
| ANEXO V: | FIGURAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN, SECTOR Y ZONA DE ATENCIÓN PREFERENTE. |
| ANEXO VI: | MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS. |

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

En PLABEN se pueden distinguir TRES partes bien diferenciadas:

1ª PARTE: FUNDAMENTOS (TITULO I)

2ª PARTE: RESPUESTA (TÍTULOS II, III Y V)

3ª PARTE: PREPARACIÓN (TÍTULO IV)

4ª PARTE: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ALCANCE

ALCANCE TECNOLÓGICO

SITUACIONES DE GRAVE RIESGO COLECTIVO, CATÁSTROFE O CALAMIDAD PÚBLICA QUE PUEDAN DERIVARSE DE ACCIDENTES EN CENTRALES NUCLEARES (art. 11.a del reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas) ESPAÑOLAS EN FUNCIONAMIENTO O PARADA MIENTRAS ALMACENEN COMBUSTIBLE GASTADO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## ALCANCE TEMPORAL

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA DECLARACIÓN DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DEL QUE SE DERIVE O PUEDA DERIVARSE LA EMISIÓN DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE MATERIAL RADIACTIVO AL EXTERIOR Y LA DECLARACIÓN DEL FINAL DE AQUELLA, CUANDO LA SITUACIÓN ESTÁ CONTROLADA, BIEN PORQUE HA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE LA ORIGINÓ, BIEN PORQUE NO SE PREVÉN MÁS EMISIONES DE MATERIAL RADIACTIVO AL EXTERIOR Y SE HAYAN APLICADO TODAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN URGENTES NECESARIAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Igual que en PLABEN-89 queda FUERA alcance PLABEN-04:

La fase de REHABILITACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario hacer un estudio realista sobre análisis costos-beneficios para la toma de decisiones de medidas de larga duración que podrían adoptarse en algunos meses tras el accidente nuclear.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## La fase de PREVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN: El análisis del riesgo incluido en las condiciones de licenciamiento exigidas en la ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear y reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (R.D. 1836/1999, DE 3 DE DICIEMBRE MODIFICADO POR R.D. 35/2008, DE 18 DE FEBRERO DE 2008). =ESTUDIO DE SEGURIDAD (art. 20.a) + PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (art. 20.d).

ORGANISMO REGULADOR (CSN) RESPONSABLE DEFINIR: CRITERIOS RADIOLÓGICOS PLABEN. (art. 2 f de la ley 15 /1980, de creación del CSN reformada por ley 33/2007).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## La fase de PREVISIÓN

JUSTIFICACIÓN: Exigida al titular de la C.N en las condiciones de licenciamiento por la normativa sectorial reguladora.

Medidas complementarias o supletorias exigidas por la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007, DE 23 DE MARZO).

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## CONCLUSIÓN ALCANCE DE LA PLANIFICACIÓN:

## FASE DE INTERVENCIÓN

- ACTUACIONES DE RESPUESTA EXTERIOR:
  MEDIDAS DE PROTECCIÓN POBLACIÓN.
  OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA.

- ACTUACIONES DE PREPARACIÓN EXTERIOR:
  PROGRAMAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

MEDIDAS DE PROTECCIÓN POBLACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA = INTERVENCIONES (REGLAMENTO DE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES. R.D. 783/2001, DE 6 DE JULIO).

INTERVENCIONES:

"ACTIVIDADES HUMANAS QUE EVITAN O DISMINUYEN LA EXPOSICIÓN DE LAS PERSONAS A LA RADIACIÓN, PROCEDENTE DE FUENTES QUE NO SON PARTE DE UNA PRÁCTICA O QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL, ACTUANDO SOBRE LAS FUENTES, LAS VÍAS DE TRANSFERENCIA Y LAS PROPIAS PERSONAS".

APLICA TÍTULO VI, CAPITULO I arts. 58, 59.1 y 60.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRTARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## OBJETIVOS Y NIVELES PARA LA PLANIFICACIÓN

DOS OBJETIVOS GENERALES

a) Reducir el riesgo o mitigar las consecuencias en su origen. (Responsabilidad titular instalación).
b) Evitar o reducir en lo posible los efectos adversos de las radiaciones ionizantes sobre la población y los bienes. (Responsabilidad titular instalación y AAPP).

DOS NIVELES DE PLANIFICACIÓN

a) Nivel de Respuesta Interior. Plan de Emergencia Interior (PEI). Art. 20d. R IINNRR.
b) Nivel de Respuesta Exterior. PEN y PENCRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRTARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## CENTRALES NUCLEARES (en España)

7 Emplazamientos de centrales nucleares en 5 provincias.
8 reactores nucleares en funcionamiento.
1 reactor en fase de desmantelamiento.